



# Gobierno Municipal del Cantón Puerto López Alcaldía

Oficio N°432-CEIV-ACPL-2010  
Puerto López 31 de mayo del 2010

Doctor.  
Jorge Luis Gonzales Tamayo  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA



Quito.-

En su despacho:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente sírvase encontrar RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-GMCPL-2010, en la que declaro al Cantón Puerto López en Emergencia Vial, a fin de dar inicio de manera inmediata las acciones y contrataciones que se requieran, conforme lo estipula el artículo antes mencionado, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 de la misma ley.

Por lo antes expuesto, agradezco de antemano se sirva en disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal de Compras Publicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Muy Atentamente

Arq. Colon Izurieta Vasconez  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ



# Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

## Alcaldía

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N.001-GMCPL-2010

### DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA

El Arq. Colon Izurieta Vasconez

ALCALDE

### CONSIDERANDO

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el numeral 3 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales establece "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana";

QUE, en el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 del 12 de mayo del 2009 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyas disposiciones jurídicas establecen los procedimientos de contratación a ser aplicados en todas las instituciones del sector público, facultando a las máximas autoridades delegar sus atribuciones relacionados con los procedimientos de contratación de obras bienes y servicios;

QUE, el art. 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que se someterán a lo establecido en la mencionada Ley las entidades que integran el régimen Seccional Autónomo;

9 QUE, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para atender las situaciones de emergencia, la máxima autoridad debe emitir resolución motivada que declare la emergencia y así justificar la contratación; para tal efecto la máxima autoridad en la Municipalidad es el Alcalde, conforme lo estipula el numeral 16 del art. 6 de la LOSNCP;

QUE, en el Art. 6 el numeral 31 de la misma Ley, determina que "situaciones de Emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

QUE, la Dirección de Obras Públicas, ha elaborado un Informe Técnico, sobre el manejo del estado de las vías urbanas de la ciudad y ante solicitudes y reclamos por parte de la ciudadanía en general, en el cual se sugiere Declarar la Emergencia Vial del Cantón

Trabajamos por el Desarrollo del Primer Cantón Ecológico del Ecuador

Dirección: Calle Abdón Calderón entre Av. Machalilla y Calle García Moreno TEL 2300-102



# Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

## Alcaldía

Puerto López en lo que refiere a las vías urbanas de la ciudad y de los centros poblados de las parroquias rurales del Cantón;

QUE, el Procurador Sindico Municipal, emite criterio jurídico respecto de la pertinencia de declarar en estado de emergencia al Cantón, quien luego de analizar los aspectos técnicos y legales que permiten a la Máxima Autoridad declarar el estado de emergencia vial, para solucionar el deterioro de las vías urbanas de la ciudad y de los centros poblados de las parroquias rurales del Cantón, adquiriendo Equipo Caminero y Material Pétreo, amparándose en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante Decisión N° 2010-GSRM-0325, el Gerente de la Sucursal Regional Manabí del Banco del Estado, Lcda. Verónica Rodríguez Delgado, DECIDE, en su Art. 1.- Conceder con cargo al Fondo Ordinario-Programa de Mantenimiento Vial (II ETAPA), un financiamiento a favor de la Municipalidad de Puerto López, para la Adquisición de Equipo Caminero para la Ejecución del plan Vial Cantonal, hasta por USD 399.500,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, en su Art. 3.- La Municipalidad de Puerto López, se obliga a cofinanciar la ejecución del proyecto, por un valor de USD 61.363,20, por concepto de contraparte;

QUE, el Director Financiero Municipal, certifica la existencia de Disponibilidad Económica, para el total cumplimiento de las obligaciones que se originen como contraparte en la Adquisición del Equipo Caminero, y que los egresos se realizaran con cargo a la Partida Presupuestaria N° 361.84.01.04, denominada "Maquinarias y Equipos" del programa "Otros Servicios Comunales"

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 31 DEL ART. 6 DE LA LEY IBIDEM.

### RESUELVE

- Art.1.- DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA VIAL EN EL CANTÓN PUERTO LOPEZ, para la Adquisición de Equipo Caminero y Material Pétreo, conforme lo estipulado en el Art. 57 de la LOSNCP, en concordancia con el numeral 31 del Art. 6 de la misma Ley.
- Art.2.- Disponer que toda la Administración Municipal trabaje en forma continua, esto es fines de semana y feriados hasta que se logre realizar de manera prioritaria y urgente todos los trámites pertinentes para las contrataciones que involucra la Declaratoria de Emergencia Vial.
- Art.3.- Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, la "Comisión Técnica" ejecutara el procedimiento de contratación con la modalidad de Adhesión, es decir el Profesional, Artesano, Personal Natural o Jurídica, invitada directamente a participar en este proceso, emitirá su aceptación, a los Precios Unitarios, plazo de entrega del bien o servicio, y a las Especificaciones Técnicas, emitidas por el Gobierno Municipal del Cantón Puerto López.





# Gobierno Municipal del Cantón Puerto López

## Alcaldía

*Art.4.- El trámite del Proceso de Contratación y del procedimiento a seguir por lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, estará a cargo de la "Comisión Técnica", integrada por el Ing. Carlos Flores Molina, Director de Obras Públicas, Abg. Carlos Gencon Cedeño, Procurador Síndico, Ing. José Játiva Manrique, Director Financiero; y, el Abg. Santiago Santana Bailón. Secretario General, para que así lleven a cabo la culminación del proceso con la respectiva suscripción de los contratos.*

*Art.5.- Disponer que esta resolución sea publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*Art. Final.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.*

*Disposición Transitoria. La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia en su totalidad, debiendo la Máxima Autoridad presentar los informes y documentos necesarios que sustenten el accionar de la Municipalidad, de acuerdo al avance de la solución que se vayan ejecutando en el cantón Puerto López, provincia de Manabí.*

*Dado en la Ciudad de Puerto López, a los 31 días del mes de mayo del 2010*

Arq. Colón Izurieta Vasconez  
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

